



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-00413/16

VALIDO HASTA:

04 de Septiembre de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo	☐ Temporal	De los productos o subproductos forestales	☒ Maderables	☐ No Maderables
Nombre o Razón Social: COMERCIALIZADORA CALIFORNIANA S DE RL DE CV				
Reg. Fed. de Caus.: CCA090227913				
Descripción del producto a importar: PUERTAS, MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES DE MADERA USADOS			Unidad de medida: Pieza	
1	Fracción arancelaria: 4418.20.01	Ponderosa pine, Pinus ponderosa	Cantidad: 40	
Aduanas de Entrada: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA			Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA SUR	
País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):			Destino fuera de México:	

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: sjFOPtxM6QfnoZbYuc4u1nVtclZQXsUazEtmvxxFpuf6mYS6GDxUs3ZOv1QX+rVC7bQ4ZIZ5gpV
lY3x9TeGW8Sb08bHVQQ73laz3Hvz2J1BaxCRv6GIUHN1R3j2B1RY9863z+grzejGXycS/BQLFKA
ybOSAa4+dXp2e4ZIVEo=

NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS

PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN: 08 de Marzo de 2016

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

10502300100120165090000445108/03/201611:28:53ICOMERCIALIZADORA CALIFORNIANA S DE RL DE CVICCA090227913ICARRETERA FEDERAL LIBRE TRANSPENINSULAR LA PAZ- EL CENTENARIO MARGEN IZQUIERDO KM 12LOC 3 EL CENTENARIO1232051LA PAZ1612-123-2324IBAJA CALIFORNIA SURIGOV7312221T3IGUSTAVOIGONZALEZVILLALOBOSIDirector de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015108/03/2016104/09/2016ICiudad de MéxicoIDefinitivosIMaderable.IPUERTAS, MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES DE MADERA USADOSIPiezal1144182001IPonderosa pineIPinus ponderosa140ITIJUANAIBAJA CALIFORNIA SURICHINA (REPUBLICA POPULAR),ESTADOS UNIDOS DE AMERICAIESTADOS UNIDOS DE AMERICAIIIAceptadoICon fundamento en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario Importación.IITOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIAIEL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.I